



Algunos ejemplos:

- Su hija o hijo de cinco años desea ir al cine junto con la familia del amigo para ver una película de dibujos animados.
- El primo mayor, mayor de edad, está de visita. Su hijo de 17 años le muestra la nueva discoteca, y conforme a lo acordado ambos permanecen ahí hasta la 1 de la mañana y luego regresan a la casa.
- Su hija o hijo participa en un evento recreativo, organizado por el club deportivo y dirigido por las/los guías; y todo el grupo participa en un evento de baile en el centro juvenil.

En todos estos casos, Uds. como padres les encomiendan una “misión de educación” a los adultos acompañantes, quienes para esta ocasión asumen tareas de educación.

En los siguientes casos, Uds. están autorizados a encomendar una misión de educación:

- Aunque su hija o hijo aún no haya cumplido seis años, igual puede ir al cine junto con la persona encargada de la educación. Normalmente sólo los padres están autorizados a acompañar a los niños menores de seis años.
- Independientemente del límite de edad establecido para una película, los niños (a partir de seis años) sólo pueden asistir a una función de cine si la película termina antes de las 20 horas; en el caso de los jóvenes menores de 16 años la función debe terminar antes de las 22 horas, y en el caso de los jóvenes a partir de 16 años la película debe terminar antes de las 24 horas. Esta disposición no se aplica, cuando Uds. acompañan a su hija o hijo o cuando le encomiendan esta tarea a una persona encargada de la educación.
- En compañía de una persona encargada de la educación, sus hijos están autorizados a asistir a discotecas, eventos de baile o restaurantes aunque aún no tengan 16 años. Esto la Ley de Protección de Menores normalmente sólo

lo permite, cuando los niños o jóvenes se encuentran en compañía de la madre o del padre.

- Los jóvenes a partir de 16 años están autorizados a asistir a discotecas, eventos de baile o restaurantes hasta las 24 horas. Este límite de tiempo no vale cuando los jóvenes son acompañados por una persona con derecho de guarda.

Antes de encomendar una misión de educación, por favor considere lo siguiente:

- ¡La encargada/el encargado de la educación debe ser mayor de edad!
- ¡Ella o él debe ser suficientemente madura/maduro y tener la capacidad de apoyar a su hija/hijo responsablemente en una situación dada!
- ¡Cuando su hija/hijo visita un evento nocturno (p. ej. visita a la discoteca), debe estar asegurado su viaje de regreso a la casa!
- ¡Asegure que la encargada/el encargado de la educación no esté bajo la influencia del alcohol o de otras drogas cuando está acompañando a su hija/hijo!
- ¡Aunque su hijo se encuentre en compañía de una persona encargada de la educación, niños y jóvenes menores de 16 años no tienen permiso para consumir alcohol en público; niños y jóvenes menores de 18 años no tienen permiso para consumir ni tabacos ni bebidas que contengan aguardiente (incluye p. ej. ron o vodka, pero también bebidas mixtas que contengan aguardiente)!
- Asegúrese de que la persona encargada por Uds. está en condiciones de cumplir responsablemente con las tareas de vigilancia.
- Al asistir a funciones de cine con niños menores de 6 años se debe considerar, que los niños pueden experimentar miedo o confusión al ver determinadas escenas de una película. Debido a su nivel de desarrollo, los niños de esa edad por lo general aún no son capaces de diferenciar entre una presentación cinematográfica y la realidad. La persona encargada de la educación debe tener la capacidad de reconocer tal situación y de reaccionar en forma adecuada.






























Cuando su hija/hijo asiste a una guardería infantil (p. ej. jardín infantil o guardería para escolares), a un centro juvenil, a un grupo juvenil o a un club deportivo, la transferencia del deber de vigilancia regularmente incluye una misión de educación.

La Ley de Protección de Menores establece condiciones jurídicas que sirven para proteger a los niños y jóvenes. Por esta razón Uds. como padres deben reflexionar, cómo evaluar una determinada situación y a las personas involucradas. Uds. deben ponerse a pensar, cuánto están dispuestos a exigir de su hija/hijo y cuánto creen que ella/él es capaz de hacer. Pero también deben tener claridad si pueden confiar en la persona acompañante. En virtud de esta pregunta Uds. como personas con derecho de guarda/ padres están llamados a establecer un acuerdo con la persona acompañante sobre la vigilancia de su hija/hijo. Este acuerdo constituye la base para la misión de educación, y a petición especial las personas involucradas deben ser capaces de comprobar que existe tal acuerdo. El legislador no ha dispuesto que ello se haga de una forma especial; Uds. podrán establecer el acuerdo en forma oral o por escrito. Sobre todo cuando una tarea de educación es encomendada en forma oral resulta útil, que Uds. puedan ser ubicados por teléfono, en el caso de que el operador de la discoteca o la empleada en la caja del cine desee reasegurarse de que las informaciones entregadas por su hija/hijo o por la persona encargada de la educación son correctas.

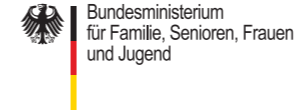


Disposiciones de la Ley de Protección de Menores (extracto)

 no permitido

	Grupos protegidos de personas de la misma edad	Niños que no han cumplido 14 años	Jóvenes que han cumplido 14 años pero aún no 16 años	Jóvenes que han cumplido 16 años pero aún no 18 años	
	Campos peligrosos	sin compañía de una persona encargada de la educación	sin compañía de una persona encargada de la educación	sin compañía de una persona encargada de la educación	Autorización excepcional
§ 4 inciso 1+2	Permanencia en restaurantes			hasta las 24 horas	Entre las 5 horas y las 23 horas para tomar und comida o bebida (§ 4 inciso 1) Las autoridades competentes pueden aprobar excepciones.
§ 4 inciso 3	Permanencia en bares o clubes nocturnos				
§ 5 inciso 1	Asistencia a eventos públicos de baile p.ej. Discoteca			hasta las 24 horas	Las autoridades competentes pueden aprobar excepciones. (§ 5 inciso 3).
§ 5 inciso 2	Eventos realizados por una reconocida institución portadora del sistema de protección de menores o en ejercicios artísticos, o en el cultivo del folklóre.	hasta las 22 horas	hasta las 24 horas	hasta las 24 horas	Las autoridades competentes pueden aprobar excepciones (§ 5 inciso 3).
§ 6	Asistencia a salones de juego públicos y participación en juegos públicos con posibilidades de ganar premio				En fiestas populares, fiestas de tiradores, ferias y otros eventos de similares características, si los premios consisten en mercancías de bajo valor (§ 6 inciso 2).
§ 7	Asistencia a eventos y establecimientos peligrosos para menores				Las autoridades competentes pueden limitar la prohibición por limitaciones de edad y tiempo u otras exigencias.
§ 8	Permanencia en lugares peligrosos para menores				
§ 9 inciso 1.1	Venta y consumo de bebidas que contengan aguardiente (incluso bebidas mixtas alcohólicas o alimentos que contengan aguardiente en cantidades no despreciables)				
§ 9 inciso 1.2	Venta y consumo de otras bebidas alcohólicas p.ej. cerveza, vino y otras				*** en compañía de una persona con derecho de guarda (padres, tutor) (§ 9 inciso 2).
§ 10	Venta y consumo de tabacos				
§ 11	Asistencia a presentaciones públicas de películas Sólo con calificaciones de las películas: Autorizado sin restricción de 6/12/16 años.	a partir de 6 años: Hasta las 20 horas	hasta las 22 horas	hasta las 24 horas	Si se trata de películas que han sido calificadas por el oferente como "Programa de información" o "Programa de enseñanza" (§ 11 inciso 1). Si se trata de películas autorizadas para niños a partir de doce años, también se les puede permitir a niños a partir de seis años en compañía de una persona con derecho de guarda (padres, tutor) (§ 11 inciso 2).
§ 12	Venta de portadores de imágenes con películas o juegos Sólo con calificación de éstos: a partir de 6/12/16 años.				Portadores de imágenes que han sido cualificados como "Programa de información" o "Programa de enseñanza" (§ 12 inciso 1).

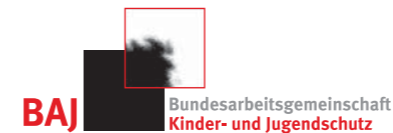
Con subvenciones públicas dadas por el Ministerio Federal de Familia, Tercera Edad, Mujeres y Juventud.



Autor:
Klaus Hinze, Aktion Kinder- und Jugendschutz Landesarbeitsstelle Brandenburg e. V. (Acción Protección de Niños y Jóvenes del Estado Federado de Brandenburgo Sociedad Registrada)



Edición:
Bundesarbeitsgemeinschaft Kinder- und Jugendschutz e. V. (BAJ)
(Grupo federal de trabajo de protección de niños y jóvenes Sociedad Registrada)
Mühlendamm 3, D-10178 Berlín



www.bag-jugendschutz.de



Estimados padres:

¿Qué cambios trae la nueva Ley de Protección de menores?

¡A Uds. como encargados de la educación, la nueva Ley de Protección de Menores les abre mayores espacios de decisión, pero también les asigna mayores responsabilidades!

La misión de la Ley de Protección de Menores es apoyarlo a Uds. como padres/personas con derecho de guarda en el cumplimiento de sus deberes educativos.

El legislador ha ratificado los límites de horario y edad que hasta ahora han regido la visita de niños y jóvenes a restaurantes, cines y discotecas. Estas disposiciones deben servirles a Uds. como ayuda y orientación. Para los comerciantes, estos límites de horario y edad tienen carácter obligatorio. No obstante, a veces la intención de la Ley, que consiste en proteger a los menores, se opone al deseo del niño de participar en un determinado evento. Si Uds. acompañan a su hija o hijo a este evento, podrán sortear algunos límites de horario y edad. Pero tal vez Uds. no siempre tienen ganas, tiempo y la oportunidad de acompañar a su hija o hijo. En este caso Uds. como padres podrán designar a una "persona encargada de la educación".

Información

para padres

Protección de menores